

De acuerdo con la Resolución de 9 de enero de 2002, de la Secretaría General de Medio Ambiente, que formuló declaración de impacto ambiental del proyecto de ampliación del Aeropuerto de Barcelona, se ha recibido escrito de AENA acreditando el cumplimiento de los requisitos para el escenario de la entrada en servicio de la nueva pista.

Habiéndose cumplido, por tanto, todos los anteriores trámites preceptivos, recibida de la Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) petición de puesta en funcionamiento de las instalaciones, acompañada de certificación de cumplimiento de requisitos y obligaciones de seguridad aplicables, y una vez examinadas las características de las infraestructuras aeronáuticas para acreditar sus condiciones de uso, según las normas nacionales e internacionales de aviación civil, esta Dirección General, en virtud de lo establecido en el artículo 9, apartado 1, de la Ley 31/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, y en el ejercicio de las funciones asignadas en el apartado 1.g) del artículo 13 del Real decreto 1475/2000, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Fomento, resuelve autorizar la puesta en funcionamiento de la pista 07R-25L del Aeropuerto de Barcelona y sus calles de rodaje asociadas, desde el día 30 de septiembre de 2004, en las condiciones de operación aprobadas y con los procedimientos que en cada momento figuren en las publicaciones aeronáuticas correspondientes.

Madrid, 27 de septiembre de 2004.—El Director General, Manuel Bautista Pérez.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

16787 RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se ordena la publicación de las ayudas y subvenciones concedidas en el segundo trimestre del año 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y de conformidad con el Art. 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

Esta Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, ha resuelto ordenar la publicación de las ayudas y subvenciones concedidas en el segundo trimestre del año 2004, relacionadas en el anexo adjunto.

Madrid, 5 de agosto de 2004.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez.

ANEXO

Aplicación presupuestaria	Beneficiario	Importe - Euros	Finalidad
134B482 12 11	Real Federación Española de Hockey.	14.999,99	Subvención ordinaria de abril a diciembre.
134B482 12 11	Federación Española de Squash.	12.410,90	Subvención ordinaria de abril a diciembre.
134B482 12 11	Real Federación Española de Vela.	17.339,20	Subvención ordinaria de abril a diciembre.
134B482 12 17	Federación Española de Baloncesto.	1.505,27	Asistencia de Directivos Españoles a Comités Ejecutivos de OO.II.
134B482 12 17	Federación Española de Baloncesto.	1.306,28	Asistencia de Directivos Españoles a Comités Ejecutivos de OO.II.
134B482 12 17	Federación Española de Billar.	1.401,19	Asistencia de Directivos Españoles a Comités Ejecutivos de OO.II.
134B482 12 17	Federación Española de Billar.	360,60	Asistencia de Directivos Españoles a Comités Ejecutivos de OO.II.
134B482 12 17	Federación Española de Esquí Náutico.	464,04	Asistencia de Directivos Españoles a Comités Ejecutivos de OO.II.
134B482 12 17	Federación Española de Pelota.	409,00	Asistencia de Directivos Españoles a Comités Ejecutivos de OO.II.
134B482 12 17	Federación Española de Pelota.	409,00	Asistencia de Directivos Españoles a Comités Ejecutivos de OO.II.
134B482 12 17	Federación Española de Pelota.	351,20	Asistencia de Directivos Españoles a Comités Ejecutivos de OO.II.
134B482 12 17	Federación Española de Pelota.	1.059,75	Asistencia de Directivos Españoles a Comités Ejecutivos de OO.II.
134B482 12 17	Federación Española de Petanca.	336,56	Asistencia de Directivos Españoles a Comités Ejecutivos de OO.II.
134B482 12 17	Federación Española de Rugby.	270,45	Asistencia de Directivos Españoles a Comités Ejecutivos de OO.II.
134B482 12 17	Federación Española de Rugby.	1.187,82	Asistencia de Directivos Españoles a Comités Ejecutivos de OO.II.
134B482 12 17	Federación Española de Salvamento y Socorrismo.	742,55	Asistencia de Directivos Españoles a Comités Ejecutivos de OO.II.
134B482 12 17	Federación Española de Salvamento y Socorrismo.	1.908,56	Asistencia de Directivos Españoles a Comités Ejecutivos de OO.II.
134B482 12 17	Federación Española de Taekwondo.	1.770,45	Asistencia de Directivos Españoles a Comités Ejecutivos de OO.II.
134B482 12 17	Real Federación Española de Automovilismo.	1.290,57	Asistencia de Directivos Españoles a Comités Ejecutivos de OO.II.
134B482 12 17	Real Federación Española de Hockey.	708,99	Asistencia de Directivos Españoles a Comités Ejecutivos de OO.II.
134B482 12 17	Real Federación Española de Hockey.	708,52	Asistencia de Directivos Españoles a Comités Ejecutivos de OO.II.
134B482 12 17	Real Federación Española de Hockey.	617,70	Asistencia de Directivos Españoles a Comités Ejecutivos de OO.II.
134B482 12 17	Real Federación Española de Judo y DD.AA.	1.215,64	Asistencia de Directivos Españoles a Comités Ejecutivos de OO.II.
134B482 12 17	Real Federación Española de Judo y DD.AA.	894,08	Asistencia de Directivos Españoles a Comités Ejecutivos de OO.II.
134B482 12 17	Real Federación Española de Judo y DD.AA.	595,28	Asistencia de Directivos Españoles a Comités Ejecutivos de OO.II.
134B482 12 17	Real Federación Española de Natación.	487,13	Asistencia de Directivos Españoles a Comités Ejecutivos de OO.II.
134B482 12 17	Real Federación Española de Vela.	450,75	Asistencia de Directivos Españoles a Comités Ejecutivos de OO.II.
422P.454.00.11.11	C.A. de Madrid.	187.896,64	Organiza. y Alojamiento Fase de Sector A del C. España Infantil.
422P.454.00.11.11	C.A. de La Rioja.	173.664,96	Organiza. y Alojamiento Fase de Sector B del C. España Infantil.
422P.454.00.11.11	C.A. de Extremadura.	201.359,04	Organiza. y Alojamiento Fase de Sector C del C. España Infantil.
422P.454.00.11.11	C.A. de Castilla y León.	45.868,32	Alojamiento Final C.E. Judo Infantil.
422P.454.00.11.11	C.A. de Galicia.	96.000,00	Organiz. y alojamiento Final Infantil.
422P.454.00.11.11	C.A. de Madrid.	67.395,15	Org. y alojamiento Fase clasificatoria de Ajedrez, Badminton y Tenis de Mesa Juventud.
422P.454.00.11.11	C.A. de Cantabria.	186.358,08	Orga. y alojamiento Fase de Sector A Juventud.
422P.454.00.11.11	C.A. de Catalunya.	178.280,64	Orga. y alojamiento Fase de Sector B Juventud.
422P.454.00.11.11	C.A. de Castilla y León.	189.050,56	Orga. y alojamiento Fase de Sector C Juventud.
422P.454.00.11.11	C.A. de Asturias.	87.145,00	Fase Final Juventud Atletismo y Natación.
422P.454.00.11.11	Empresa Pública de Deporte Andaluz.	117.197,00	Fase Final Juventud (Deportes de equipo).
422P.454.00.11.11	C.A. de Castilla y León.	112.338,92	Organiz. y alojamiento Final C.E. Judo Juventud.
457A.480.02.11.11	Federación Española .D. Minusválidos Físicos.	8.700,00	Presidencia Federación Internacional.
457A.480.02.11.11	Federación Española .D. Minusválidos Físicos.	397,04	Bolsa de Viaje.
457A481 12 15	Real Federación Española de Balonmano.	90.150,00	Ayuda a Clubes sin ánimo de lucro.
457A481 12 15	Real Federación Española de Hockey.	75.125,00	Ayudas a Clubes sin ánimo de lucro.
457A481 12 15	Real Federación Española de Natación.	75.125,00	Ayuda a Clubes sin ánimo de lucro.

Aplicación presupuestaria	Beneficiario	Importe – Euros	Finalidad
457A483 01 12 11	Comité Olímpico Español.	1.798.080,00	Participación española JJ.OO Atenas.
457A483 01 12 11	Federación Española de Padel.	124.876,59	Subvención ordinaria de abril a diciembre.
457A483 01 12 11	Federación Española de Piragüismo.	1.985.789,53	Subvención ordinaria de abril a diciembre.
457A483 01 12 11	Federación Española de Salvamento y Socorrismo.	279.421,82	Subvención ordinaria de abril a diciembre.
457A483 01 12 11	Federación Española de Squash.	85.784,99	Subvención ordinaria de abril a diciembre.
457A483 01 12 11	Real Federación Española de Béisbol y Softbol.	635.762,25	Subvención ordinaria de abril a diciembre.
457A483 01 12 11	Real Federación Española de Hockey.	1.279.011,44	Subvención ordinaria de abril a diciembre.
457A483 01 12 11	Real Federación Española de Tiro con Arco.	334.367,42	Subvención ordinaria de abril a diciembre.
457A483 01 12 11	Real Federación Española de Vela.	1.994.945,22	Subvención ordinaria de abril a diciembre.
457A483 01 12 11	Real Federación Española de Voleibol.	1.512.940,72	Subvención ordinaria de abril a diciembre.
457A483 02 12 11	Federación Española de Billar.	3.005,00	Asociación Iberoamericana de Billar.
457A483 02 12 11	Federación Española de Karate.	3.005,00	Federación Iberoamericana de Karate.
457A483 02 12 11	Federación Española de Karate.	2.254,00	Federación Europea de Karate.
457A483 02 12 11	Federación Española de Karate.	9.391,00	Federación Mundial de Karate.
457A483 02 12 11	Federación Española de Lucha.	4.508,00	Federación Europea de Lucha Sambo.
457A483 02 12 11	Federación Española de Piragüismo.	15.025,00	Federación Internacional de Canoa Kayak.
457A483 02 12 11	Federación Española de Taekwondo.	6.010,00	Confederación Iberoamericana Taekwondo.
457A483 02 12 11	Federación Española de Triatlón.	10.518,00	Federación Europea de Triatlón.
457A483 02 12 11	Real Federación Española Colombófila.	2.104,73	Federación Colombófila Internacional.
457A483 02 12 11	Real Federación Española de Esgrima.	6.010,00	Confederación Iberoamericana de Esgrima.
457A483 02 12 11	Real Federación Española de Gimnasia.	6.010,00	Unión Iberoamericana de Gimnasia.
457A483 02 12 11	Real Federación Española de Hípica.	15.025,00	Federación Ecuestre Internacional.
457A483 02 12 11	Real Federación Española de Hockey.	10.518,00	Federación Europea de Hockey.
457A483 02 12 11	Real Federación Española de Natación.	6.010,00	Confederación Latina de Natación.
457A483 02 12 11	Real Federación Española de Tiro Olímpico.	6.010,00	Confederación Iberoamericana de Tiro.
457A483 02 12 11	Real Federación Motociclista Española.	3.005,00	Asociación Iberoamericana Motociclismo.
457-A-761	Ayuntamiento de Punta Umbria (Huelva).	300.506,00	Construcción de Pista de Atletismo en Estadio de Atletismo y Fútbol.
457-A 761	Ayuntamiento de Madrid.	300.506,00	Construcción Pabellón Multiusos.
457A781 01 12 11	Federación Española de Padel.	1.882,05	Subvención ordinaria de abril a diciembre.
457A781 01 12 11	Federación Española de Salvamento y Socorrismo.	12.580,00	Subvención ordinaria de abril a diciembre.
457A781 01 12 11	Federación Española de Squash.	2.396,67	Subvención ordinaria de abril a diciembre.
457A781 01 12 11	Real Federación Española de Béisbol y Softbol.	7.548,59	Subvención ordinaria de abril a diciembre.
457A781 01 12 11	Real Federación Española de Hockey.	27.222,00	Subvención ordinaria de abril a diciembre.
457A781 01 12 11	Real Federación Española de Tiro con Arco.	5.018,10	Subvención ordinaria de abril a diciembre.
457A781 01 12 11	Real Federación Española de Vela.	75.633,93	Subvención ordinaria de abril a diciembre.
486,00.1311	Montalvo Zenarruzabeitia, Zigor.	7.183,71	Beca de Formación de Posgrado.
486,00.1311	Gómez Martín, Alberto.	7.183,71	Beca de Formación de Posgrado.

16788 RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2004, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se adjudican estancias breves en el extranjero y en España para becarios del Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario para el año 2004.

La Resolución de 11 de julio de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocaron becas de formación de profesorado universitario, establece en su apartado 13.A las condiciones para la obtención de ayudas para estancias breves en España y en el extranjero.

De conformidad con el punto 13.A.11 de la anteriormente mencionada convocatoria, los vicerrectorados de investigación, del Departamento de Postgrado y Especialización del CSIC o del correspondiente órgano del OPI, presentaron las propuestas de ayudas, que han sido revisadas por el órgano gestor de la convocatoria y elevado la correspondiente propuesta de concesión y de denegación.

A la vista de la propuesta, en aplicación del punto 13.A.12 de la mencionada resolución de 11 de julio de 2003, y de conformidad con los requisitos establecidos para obtener las ayudas para la realización de las estancias breves,

Esta Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, ha resuelto:

1. Aprobar la concesión a los organismos que se relacionan en el Anexo I, de las cantidades que se detallan, en concepto de ayudas para estancias breves en España y en el extranjero de los becarios que se indican.

2. El gasto resultante se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.541A.781 de los Presupuestos Generales del Estado.

3. La entrega de cantidades que anticipen las universidades a los becarios beneficiarios de las ayudas, se ajustará al periodo de duración de la estancia, a que la misma cumpla el objeto señalado para las mismas

en la convocatoria y que implique el cambio de residencia respecto al domicilio habitual.

4. Por la Dirección General de Universidades se dictarán las instrucciones oportunas para agilizar la transferencia a las universidades, al CSIC o a los OPIs del importe de las ayudas aprobadas y facilitar la justificación de su aplicación.

5. Los Organismos y becarios beneficiarios de estas ayudas están obligados al cumplimiento de las normas contenidas en la convocatoria, así como las que establece la Ley General Presupuestaria para los preceptores de ayudas y subvenciones públicas y para las entidades colaboradoras.

6. En el caso de que el beneficiario de la ayuda no lleve a cabo la estancia o no la justifique en el período de duración mínima que establece la convocatoria o no cumpla con el objeto de la misma, será requerido para la devolución de la totalidad de la cantidad percibida o, en su caso y de conformidad con los motivos que se aduzcan, de la cantidad que determine la Dirección General de Universidades, previa audiencia del beneficiario y del organismo que anticipó la ayuda.

7. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes. Asimismo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos pertinentes.

Madrid, 31 de agosto de 2004.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden ECI/1217/2004, de 3 mayo, BOE 6 de mayo 2004), la Directora General de Universidades, Carmen Ruiz-Rivas Hernando.

Ilmo. Sr. Subdirector General de Formación y Movilidad en Posgrado y Posdoctorado.